



**Propuesta de acuerdo con clave y número
PA-CTE-M-002/2024-2027
Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados
H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato**

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo los 03 tres días del mes de junio de 2026, en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro, previa convocatoria, se reunió la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, la cual fue instalada en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024, integrada por el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde como Presidente, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama como Secretaria, la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, la Tesorera Municipal Irma Mandujano García, la Directora General de Obra Pública Maura Mónica Rangel Aguilar y el Director General de Servicios Públicos Omar Luis Rosas Ojeda como Vocales respectivamente, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, la **Declaratoria formal de cierre administrativo de la Convocatoria y Bases para la obtención de un Título-Concesión del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato**, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:





PRIMERO. En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato número 55, del trienio 2021-2024, celebrada el día 16 de febrero de 2024, específicamente en el punto número 12 del orden del día, se aprobó la propuesta de acuerdo relativo a la conveniencia de la prestación del servicio público de mercados a través de un tercero y la Convocatoria para su concesionamiento, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 45, Segunda Parte, del día 1 de marzo de 2024.

SEGUNDO. En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato número 17, del trienio 2021-2024, celebrada el día 16 de marzo de 2024, específicamente en el punto número 10 del orden del día, se aprobó ampliar el plazo para la recepción de solicitudes hasta el 30 de abril de 2024; asimismo, se aprobó ampliar la vigencia de la concesión a un plazo de 10 años.

TERCERO. En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato número 67, del trienio 2021-2024, celebrada el día 14 de agosto de 2024, específicamente en el punto número 11 del orden del día, se aprobó modificar el plazo señalado en el antecedente segundo, otorgándose un último plazo para la recepción de solicitudes del 19 al 30 de agosto de 2024.

CUARTO. Concluido el plazo señalado en el antecedente anterior, se recibieron en la Dirección General de Servicios Públicos un total de 370





solicitudes. Conforme al segundo párrafo de la base *II. Procedimiento para la obtención del título-concesión*, se practicaron diversas notificaciones a las personas participantes para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, subsanaran las omisiones advertidas, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, su solicitud se tendría por no presentada.

Transcurrido dicho plazo, la dependencia determinó que 8 solicitudes se tuvieran por no presentadas, ya que las personas solicitantes no atendieron en tiempo y forma el requerimiento formulado. En consecuencia, y conforme a la Convocatoria y Bases aplicables, dicha dependencia remitió las 362 solicitudes a la Secretaría del Ayuntamiento, y ésta, a su vez, a la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024, para la emisión del dictamen técnico, financiero, legal y administrativo correspondiente.

En ese contexto, dicha Comisión Técnica emitió 250 dictámenes, mismos que fueron resueltos por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024, quedando pendientes de análisis 112 solicitudes.

QUINTO. Concatenado a lo anterior, en fecha 22 de noviembre de 2024, fue instalada esta Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con el objeto de





realizar el estudio, análisis, dictaminación y, en su caso, formular las propuestas correspondientes respecto de las 112 solicitudes pendientes de resolución del trienio 2021-2024, mismas que fueron turnadas por la Secretaría del Ayuntamiento para su atención y conclusión conforme al marco jurídico aplicable.

SEXTO. En atención a lo anterior, esta Comisión Técnica Especializada llevó a cabo la revisión integral y la dictaminación de las 112 solicitudes pendientes, presentando al Pleno del Ayuntamiento el último paquete de dictámenes en la sesión ordinaria número 36, celebrada el 17 de marzo de 2026, con lo cual quedaron material y jurídicamente concluidos los trabajos derivados de la Convocatoria y Bases para la obtención de un Título-Concesión del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario establecer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Normatividad aplicable. Al presente asunto le resulta aplicable la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146, cuarta parte, del 11 de septiembre de 2012, aun cuando dicho ordenamiento fue abrogado por el artículo





segundo transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por las razones que se exponen enseguida:

El 17 de septiembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, quinta parte, la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, cuyo artículo primero transitorio establece que entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 18 de septiembre de 2024.

Sin embargo, el artículo quinto transitorio de dicha ley dispuso que los ayuntamientos, sus dependencias y entidades paramunicipales deben atender y concluir los procesos y procedimientos iniciados y vigentes conforme al ordenamiento anterior, esto es, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En consecuencia, si el procedimiento administrativo que aquí se analiza inició cuando aún estaba vigente la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ese ordenamiento es el que debe aplicarse para su atención y conclusión, en términos del artículo quinto transitorio antes referido.

SEGUNDA. Competencia de la Comisión. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados es competente para proponer al Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, la Declaratoria formal de cierre administrativo de





la Convocatoria y Bases para la obtención de un Título-Concesión del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato, en atención a lo señalado en los artículos números 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 2, fracción II, 18 y 21 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.; y 5, fracción V, 13 y 15, fracción II, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

TERCERA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato tiene a su cargo el servicio público de mercados, atento a lo señalado en los artículos números 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción III, inciso d), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 167, fracción X, y 174 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5 fracciones I y IV, 18, y 21 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.; y 5, fracción I, 7 fracción X, y 16 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Debido a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a propuesta de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, es competente para realizar la Declaratoria formal de cierre administrativo de la Convocatoria y Bases para la obtención de un Título-Concesión del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato.





CUARTA. Análisis de la propuesta. De los antecedentes expuestos se advierte que el procedimiento instaurado con motivo de la Convocatoria y Bases para la obtención de un Título-Concesión del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato ha sido agotado en todas sus etapas, por lo que resulta jurídica y administrativamente procedente declarar su cierre administrativo.

Durante la vigencia de la convocatoria se recibieron 370 solicitudes para la obtención de un Título-Concesión. De ese total, 8 se tuvieron por no presentadas, debido a que las personas solicitantes no atendieron, en tiempo y forma, los requerimientos formulados por la Dirección General de Servicios Públicos para subsanar omisiones, actualizándose con ello la consecuencia prevista en las propias bases del procedimiento.

De las 362 solicitudes susceptibles de resolución de fondo, 250 fueron resueltas por la administración municipal del período 2021-2024, y 112 quedaron pendientes para la actual administración. Estas últimas fueron analizadas, dictaminadas y sometidas a la consideración del Ayuntamiento, hasta agotar la totalidad de los expedientes turnados a esta Comisión Técnica Especializada.

Por ello, el cierre administrativo que se propone no es una determinación aislada ni discrecional; es la consecuencia formal de la conclusión material del procedimiento, en función de que, una vez emitidas las resoluciones correspondientes respecto de la totalidad de las solicitudes presentadas, la





convocatoria agotó su objeto y, por tanto, no existe razón jurídica ni administrativa para mantenerla abierta.

En ese sentido, la declaratoria de cierre administrativo cumple una función de orden, certeza y control institucional, ya que deja constancia expresa de que no existen expedientes pendientes de análisis o resolución dentro de la Convocatoria y Bases para la obtención de un Título-Concesión del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato, lo cual otorga seguridad jurídica tanto a la administración pública municipal como a las personas interesadas que participaron en la misma y a la sociedad en general.

De igual manera, el cierre administrativo es congruente con los principios de legalidad, seguridad jurídica, eficacia administrativa y buena gestión pública, porque evita incertidumbre sobre la vigencia del procedimiento, delimita con claridad los actos ya consumados y facilita el archivo y control institucional de los expedientes concluidos.

Además, la formalización del cierre administrativo no afecta derechos adquiridos ni modifica el sentido de las resoluciones emitidas; únicamente reconoce que el procedimiento extraordinario abierto mediante la convocatoria ha concluido, que su objeto fue cumplido y que no subsisten actuaciones pendientes en esa vía específica.





En consecuencia, y para dejar constancia de la integridad del procedimiento, al Pleno del Ayuntamiento se informa que, del total de 370 solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria, la resolución final quedó de la siguiente manera:

- a) 8 se tuvieron por no presentadas;
- b) 41 fueron resueltas de manera negativa; y,
- c) 321 fueron resueltas de manera positiva, con el otorgamiento del Título-Concesión correspondiente.

Sin que se omita mencionar, que aquéllos que resultaron en sentido positivo, han sido publicados debidamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, cuyas publicaciones se acompañan a esta propuesta de punto de acuerdo, como parte integral del mismo.

Con base en lo anterior, y al haberse agotado el análisis y resolución de la totalidad de los expedientes ingresados, sin que existan actuaciones pendientes dentro del procedimiento convocado, resulta procedente declarar formalmente el cierre administrativo de la convocatoria de referencia, a fin de dejar constancia expresa de su conclusión definitiva y del agotamiento de sus efectos administrativos.





Bajo ese contexto esta Comisión Técnica Especializada propone y somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.

TERCERO. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados aprueba la presente propuesta de acuerdo y, en consecuencia, propone al órgano de gobierno declarar formalmente el cierre administrativo de la Convocatoria y Bases para la obtención de un Título-Concesión del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato.

CUARTO. La declaratoria de cierre administrativo tendrá por objeto dejar constancia formal de que el procedimiento derivado de la Convocatoria y Bases para la obtención de un Título-Concesión del Servicio Público de Mercados del





Municipio de Guanajuato, ha quedado total y definitivamente concluido, al haberse agotado el estudio, dictaminación y resolución de la totalidad de las solicitudes recibidas.

QUINTO. Remítase la presente propuesta de acuerdo, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos señalados en el artículo 39, párrafo segundo, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de que sea listada y sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento en la sesión que corresponda, para su resolución definitiva.

SEXTO. Una vez aprobado el presente acuerdo por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Servicios Públicos, para su conocimiento, archivo, control administrativo y demás efectos legales a que haya lugar.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida la aprobación de éste.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato, al día 03 tres de junio 2026, trienio 2024-2027.





FIRMAS.

	José Carlos Domínguez López Velarde Presidente.	
	Adriana Ramírez Valderrama Secretaria.	
	Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Vocal.	
	Irma Mandujano García Vocal.	
	Maura Mónica Rangel Aguilar, Vocal.	
	Omar Luis Rosas Ojeda, Vocal	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO **PA-CTE-M-02/2024-2027**, QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE MERCADOS POR LA CUAL SE PROPONE DECLARAR EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO-CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

